

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 113/2022

Con fecha 14 de enero de 2022, he dictado la Resolución nº 29/2022, que dice textualmente lo siguiente:

“El pasado 28 de diciembre de 2021, se adoptó Resolución de Alcaldía nº 1676/2021, que decía textualmente lo siguiente;

“Visto la documentación remitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Córdoba (Registro de Entrada nº 9405, de 15/11/2021), en relación con el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 234/2021 Negociado: JM, correspondiente a la demanda interpuesta por DON FRANCISCO FERRERA BLANCO, contra este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 36, b y 21, 1,k) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 12.1.f) de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Conferir al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, la representación y defensa de este Ayuntamiento

to en cuantos incidentes y actuaciones se deriven de la citada demanda.

Segundo. Remitir el expediente administrativo correspondiente a la demanda, completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene”.

Por error en el mismo, no se adoptó acuerdo emplazando a los interesados en dicho procedimiento, a la vista lo cual, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELTO

Primero. Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan en legal forma ante dicho Juzgado en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Córdoba y a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 14 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.